

# BOLSA

Cotización Oficial del 19 de Abril de 1910.

VALORES DEL ESTADO			Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY	
4 POR 100 PERPETUO			FECHA	0/0	ACCIONES		Pesetas.	0/0	0/0	
Último cambio anterior.	FECHA	0/0								
			Al contado.							
			Serie F, de 50.000 pesetas nominales....							
18-4-910	87,45		» E, de 25.000 » » » »							
18-4-910	87,40		» D, de 12.500 » » » »							
18-4-910	87,45		» C, de 5.000 » » » »							
18-4-910	88,05		» B, de 2.500 » » » »							
18-4-910	88,05		» A, de 500 » » » »							
18-4-910	88,10		» H, de 200 » » » »							
18-4-910	88,00		» G, de 100 » » » »							
18-4-910	88,00		En diferentes series.....							
			A plazo.							
18-4-910	87,55		Fin corriente.....							
			4 POR 100 AMORTIZABLE							
			Serie E, de 25.000 pesetas nominales....							
15-4-910	95,30		» D, de 12.500 » » » »							
15-4-910	95,30		» C, de 5.000 » » » »							
15-4-910	95,30		» B, de 2.500 » » » »							
15-4-910	95,00		» A, de 500 » » » »							
16-4-910	95,25		En diferentes series.....							
			5 POR 100 AMORTIZABLE							
			Al contado.							
			Serie F, de 50.000 pesetas nominales....							
18-4-910	102,80		» E, de 25.000 » » » »							
18-4-910	102,80		» D, de 12.500 » » » »							
18-4-910	102,80		» C, de 5.000 » » » »							
18-4-910	102,85		» B, de 2.500 » » » »							
18-4-910	102,85		» A, de 500 » » » »							
18-4-910	102,85		En diferentes series.....							
			VALORES DE SOCIEDADES							
			ACCIONES							
18-4-910	460,25		Banco de España.....							
18-4-910	275,00		Banco Hipotecario de España..							
18-4-910	382,00		Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.							
18-4-910	380,00		Unión Española de Explosivos							
16-4-910	110,00		Banco de Castilla.....							
16-4-910	150,00		Banco Hispano Americano....							
18-4-910	138,50		Banco Español de Crédito....							
18-4-910	76,00		Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.							
18-4-910	22,00		» » » » Ordinarias.							
18-4-910	299,00		Altos Hornos de Vizcaya.....							
31-7-909	99,50		C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.							
12-3-910	81,00		Sociedad de Chamberf.....							
25-2-910	73,00		Mediodía de Madrid.....							
14-4-910	97,15		Ferrocarriles M. Z. A.....							
18-4-910	87,50		Idem Norte de España.....							
18-4-910	569,00		B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.							
			OBLIGACIONES							
18-4-910	102,50		Cédulas del Banco Hipotecario.							
18-4-910	87,75		Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..							
15-10-909	91,00		C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.							
13-5-909	89,10		Sociedad de Chamberf.....							
14-4-910	93,00		Mediodía de Madrid.....							
15-4-910	106,00		F.C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.							
10-9-909	93,00		Id. M. Z. A. » B.							
12-3-910	98,50		Id. id. id. » C.							
28-3-910	86,25		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906							
28-3-910	84,75		» » » » 1. <sup>a</sup> serie.							
28-3-910	84,75		» » » » 2. <sup>a</sup> »							
28-3-910	84,00		» » » » 3. <sup>a</sup> »							
28-3-910	82,75		» » » » 4. <sup>a</sup> »							
28-3-910	75,25		» » » » 5. <sup>a</sup> »							
			AYUNTAMIENTO DE MADRID							
21-2-910	80,00		Sisas.....							
18-4-910	81,50		Obligaciones.....							
21-1-910	82,60		Idem de Erlanger.....							
18-4-910	91,75		Idem por resultados.....							
18-4-910	100,75		Id. para pago de expropiaciones en el interior							
18-4-910	99,00		C. <sup>a</sup> para id. de id. en el extranjero.							
			Diputación provincial de Madrid.							
11-4-910	102,20		Obligaciones.....							
			VALORES DE SOCIEDADES							
			OBLIGACIONES							
			Cédulas del Banco Hipotecario.							
			Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..							
			C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.							
			Sociedad de Chamberf.....							
			Mediodía de Madrid.....							
			F.C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.							
			Id. M. Z. A. » B.							
			Id. id. id. » C.							
			Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906							
			» » » » 1. <sup>a</sup> serie.							
			» » » » 2. <sup>a</sup> »							
			» » » » 3. <sup>a</sup> »							
			» » » » 4. <sup>a</sup> »							
			» » » » 5. <sup>a</sup> »							
			AYUNTAMIENTO DE MADRID							
			Sisas.....							
			Obligaciones.....							
			Idem de Erlanger.....							
			Idem por resultados.....							
			Id. para pago de expropiaciones en el interior							
			C. <sup>a</sup> para id. de id. en el extranjero.							
			Diputación provincial de Madrid.							
			Obligaciones.....							

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	289.500
Idem, fin corriente.....	50.000
Idem, fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	120.500
5 por 100 amortizable.....	317.000
Acciones del Banco de España.....	35.000
Idem del Banco Hipotecario.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Azucareras.—Preferentes.....	81.000
Idem ordinarias.....	25.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	73.500

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	425.000
Cambio medio.....	106.65
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1.768
Cambio medio.....	

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 19 de Abril de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
			Dirección.	Fuerte de 0 a 5.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerte de 0 a 5.			Máx.	Mín.	
																		Tempa. extra.
Valencia (8h)	764.0	11.7	92 SW	5	Brumoso	M. gruesa	0.8	14.4	11.1	Málaga (9h)	768.6	18.6	75 SE	4	Despejado	Liana	25	12
Cris Nez. (7h)	766.1	9.0	100 WSW	4	Niobla	Picada	1	11	9	Melilla (9h)	769.0	23.0	93 N	0	Idem	Calma	25	14
Saint Mathieu (7h)	772.2	10.6	100 N	4	Brumoso	M gruesa	1	11	10	Jaén (9h)	769.9	17.5	93 W	1	Idem		19	11
Isla de Aix (7h)	770.6	12.0	98 SSW	3	Cubierto	Rizada	1	13	8	Granada (9h)	770.9	16.0	77 WNW	0	C. despejado		20	11
Biarritz (7h)	776.3	12.0	98 S	3	Nuboso	Idem	1	12	11	Almería (9h)	769.1	19.5	80 NW	0	Despejado	Calma	22	13
Porpiñán (7h)	769.2	15.4	66 SSE	5	O. cubierto			19.6	14.5	Murcia (9h)	769.5	19.6	86 W	3	Idem		28	13
Cabo Sició (7h)	763.6	8.0	86 S	2	Brumoso	Marejada		17	5	Alicante (9h)	769.4	21.0	86 SW	0	Idem		23	12
769.7	16.5	32 Calma	0	Despejado	Rizada			20	12	Valencia (9h)	769.8	20.6	54 W	0	C. despejado		24	13
Clermont (7h)	771.8	8.7	93 Calma	2	Cubierto			15.2	6.5	Albacete (9h)	770.3	16.1	58 W	0	Despejado		20	5
Paris (7h)	769.6	12.5	92 SSE	2	Idem			16.9	12.0	Ciudad Real (9h)	772.3	15.7	62 W	2	C. despejado		20	8
San Sebastián (9h)	774.8	13.6	89 SSW	3	Idem	Marejada	1	13	11	Toledo (9h)	772.1	14.2	67 W	1	Despejado		21	8
Bilbao (9h)	775.3	14.2	78 S	1	Idem			15	11	Cuenca (9h)	770.2	14.8	75 W	1	Idem		18.8	6
Santander (8h)	775.2	11.8	80 SW	2	Idem	Marejada		17	10	Madrid (9h)	772.0	13.8	60 NE	1	Idem		19.6	7.6
Oviedo (9h)	774.9	12.6	77 S	0	Despejado					El Escorial (9h)	771.6	15.0	48 N	0	C. despejado		18	7
Avilés (8h)	773.5		NE	1	O. cubierto	Rizada				Segovia (9h)	774.7	7.2	98 N	0	Niobla		18	2
Vares (8h)	775.6	10.4	96 SW	1	Niobla	Calma		16	9	Avila (9h)	774.3	11.0	76 N	0	Despejado		14	4
Coruña (7h)	776.2	11.6	80 E	1	Idem	Marejada				Guadalajara (9h)	771.1	14.4	40 SSW	5	C. despejado		18	8
Finisterre (8h)	775.4	18.2	55 S	3	Despejado	Picada		17	7	Soria (9h)	773.3	13.0	66 N	1	Despejado		13	7
Santiago (9h)	774.2	11.4	86 WSW	2	C. Despejado			18	10	Huesca (9h)	770.0	18.4	50 S	0	Nuboso		19.1	9.8
Pontevedra (9h)	773.7	14.5	74 SW	1	Despejado					Zaragoza (9h)	772.2	14.8	63 N	5	Idem		19	11
Vigo (9h)								22	6	Teruel (9h)	771.8	11.5	69 N	3	C. cubierto		15	8
Orense (9h)	773.7	13.8	71 N	1	Despejado			16	3	Tortosa (9h)	769.0	16.5	56 N	5	Nuboso		23	16
León (9h)	773.6	8.0	77 N	0	Idem			14	7	Barcelona (9h)	768.1	21.5	59 ESE	1	C. despejado	Marejada	19	11
Burgos (9h)	774.4	9.6	69 N	1	C. cubierto			20	6	Mahón (9h)	767.8	17.2	56 S	6	Despejado		19	11
Valladolid (9h)	776.0	11.0	69 N	2	Despejado			16	6	Palma (9h)	768.3	18.4	78 ESE	1	Idem	Rizada	22	11
Salamanca (9h)	773.9	11.6	70 NNE	2	Idem			19	6	Orán (7h)	769.7	14.2	S	1	Idem			
Zamora (9h)	775.5	10.2	69 S	1	Idem			18	9	Argel (7h)	769.3	17.2	S	4	C. cubierto			
Oporto (9h)	773.0	16.6	68 SSW	4	Idem			19	12	Túnez (7h)	764.9	13.0	NNW	4	Nuboso			
Lisboa (8h)	770.6	16.2	54 W	2	Idem	Rizada		22	12	Sfaks (7h)	764.3	14.2	W	2	Idem			
Lagos (8h)	769.4	21.8	54 SW	2	Idem	M. gruesa		20	9	Llorna (7h)	761.3	12.2	86 ENE	1	Despejado			
Funchal (8h)	769.3	17.0	55 S	3	Idem	Rizada		17	16	Roma (7h)	755.7	12.8	62 SE	4	Cubierto			
Punta Delgada (7h)	767.7	16.4	78 W	5	Cubierto	Marejada		18	15	Cagliari (7h)	758.2	6.9	85 Calma	3	Despejado			
Angra (8h)	765.7	15.1	88 ENE	5	Idem	M gruesa		18	17	Palermo (7h)	744.2	11.5	76 S	3	Nuboso			
Horta (8h)	763.4	17.0	86 NNE	7	Idem	Idem		24	9	Boño (7h)	746.0	0.8	Calma	2	Despejado			
Laguna (9h)	766.5	17.3	73 SW	1	Despejado	Gruesa		21	15	Cristiansud (7h)	758.8	6.6	SW	1	C. cubierto			
St. Cruz Tenerife (9h)	767.6	18.0	71 S	4	C. despejado			22	9	Riga (7h)	758.2	3.8	S	0	C. despejado			
Cáceres (9h)	771.4	16.2	71 S	1	Idem	Picada		22	8	Moscou (7h)	754.2	4.6	N	1	Despejado			
Badajoz (9h)	773.0	20.4	58 SW	1	Idem			23	11	Nicolaiew (7h)	760.4	11.9	S	1	C. cubierto			
Córdoba (9h)	770.1	19.6	28 SW	1	Idem			25	12	Feldkirch (7h)	758.5	0.5	Calma	0	Nuboso			
Sevilla (9h)	769.5	20.4	57 SW	0	Despejado			24	12	Cromnorvitz (7h)	760.3	0.4	SW	2	Cubierto			
Huelva (9h)	769.4	22.4	43 SSW	3	Idem			24	12	Cracovia (7h)	756.9	9.6	E	1	Cubierto			
San Fernando (8h)	769.3	15.9	71 SW	1	Idem	Calma		22	13	Pola (9h)	760.1	2.2	SE	2	Nuboso			
Tarifa (9h)	768.0	18.1	83 SSW	0	Idem	Idem				Viena (7h)	766.5	6.7	SE	3	Cubierto			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Abril de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	713.93	10.2	9.0	8.0	86	NE .....	Brisa .....	Despejado.
6 de la mañana.....	13.88	7.2	6.2	6.6	87	NE .....	Brisa ligera.	Nuboso.
9 de la mañana.....	14.68	14.9	10.9	7.6	61	NE .....	Idem .....	Despejado.
12 del día.....	13.86	21.4	14.6	9.0	47	N .....	C. calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	12.83	24.0	15.4	8.6	39	NE .....	B. ligera .....	Idem.
6 de la tarde.....	12.45	21.4	14.1	8.3	44	NNE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	13.45	15.1	11.5	8.3	65	KNE.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		24.4						
Idem mínima.....		5.6						270
Diferencia.....		18.8						2.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		31.8						6.5
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		30.9						+ 65
Diferencia.....		25.1						11 h 00
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....		35.2						1 h 10
Idem mínima ídem.....		2.1						12 h 0
Diferencia.....		33.1						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....								
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								
Sol completamente despejado.....								
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								
Total de insolación durante el día.....								

## SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 835,82 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, doxava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de pesetas 2,49, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Marzo último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompa-

ñando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 26 y 29, de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarlo el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieron cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llame la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones

que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por esto anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que lo conserven, como resguardo, entro tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admita por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que

se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Abril de 1910.—El Director general, Conón del Alisal.

*Modelo de proposición.*

El que suscribo se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la exposada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Ser. clas.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid ... de ... de 19

El Interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje, desde Ontiñena á Velilla de Cinca, bajo el tipo máximo de 1.425 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 23 de dicho Mayo, á las doce horas.

Madrid, 16 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—387

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, desde Sariñena á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y subalterna de Sariñena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 23 de dicho Mayo, á las once horas.

Madrid, 16 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—388

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Cambados á la estación férrea de Carril, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—385

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Vigo á Bayona, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 23 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 16 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—384

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Cabezón de la Sal á Comillas, bajo el tipo máximo de 1.060 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y oficinas de Cabezón de la Sal y Comillas con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 23 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 16 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—381

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Segovia á San Ildofonso (La Granja), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Segovia y oficina de San Ildofonso (La Granja), con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1904, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Mayo próximo, á las dieciséis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Abril de 1910.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—382

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril de 1904, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Gerona á Palamós, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 123.965,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asig-

nado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—397

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º del ramal á San Pablo de Segurías, carretera de las Funosas á Olot, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 351.591,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 17.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º del ramal á San Pablo de Segurías, carretera de las Funosas á Olot, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—389

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Lérida á Puigcerdá, en su Sección comprendida en la provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 413.630,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Lérida á Puigcerdá, en su Sección comprendida en la provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-

prometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—390

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Moirón á Beabarre, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 150.984,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Moirón á Beabarre, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—392

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de

las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta Nueva al Puente del Corbón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 134.600,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta Nueva al Puente del Corbón, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—398

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 Abril, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Senterada á Poblá de Segur carretera de Lérida á Pont de Sant y Poblá de Segur, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 276.692,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en

el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Senterada á Poblá de Segur carretera de Lérida á Pont de Sant y Poblá de Segur, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—393

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de mejora de la dársena de pescadores del puerto de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de 175.804,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de 1.758 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. G. de la Serna.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de mejora de la dársena de pescadores del puerto de San Sebastián, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 175.604,32 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.ª Todos los gastos de replantío y de liquidación serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, en el caso á que se refiere la concesión, y su abono se hará en el momento de descuento del 1,20 por 100, metálico, con ... Económica de la ... por la Administración ... las obras, con provincia donde radican ... correspondiente al capítulo y artículo ...

dientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 117.202,88 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros, aprobado por Real orden de 10 de Abril de 1910.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. G. de la Serna. S—363

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del Octubre de 1907, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 1 al 37, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 98.566,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 930 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigen-

tes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

S—399

#### Jefatura de Obras Públicas.

##### NEGOCIADO DE CARRETERAS CONSERVACIÓN

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General de Obras Públicas, en 14 del corriente mes de Abril, este Gobierno Civil ha acordado señalar el día 2 de Mayo próximo venidero, á las once, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año en curso de 1910, de las carreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja y de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 2.525 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Gobierno Civil, y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Infantas, 29 y 30, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, y en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose éstas al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja General de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma 84 pesetas en metálico, de conformidad con lo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente, la segunda licitación abierta, en los términos preceptados en la precitada Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid, 15 de Abril de 1910.—El Gobernador, F. Requejo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja y de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, durante el corriente año de 1910, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—400

**Gobierno Civil**  
**de la provincia de Alicante.**

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.  
CARRETERAS

Autorizada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 13 del actual la celebración de nueva subasta para los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Gata á Javea, por su importe de 3.557,02 pesetas; he resuelto señalar el día 16 de Mayo próximo venidero, á las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para la citada carretera.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones complementarias, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuyo Negociado de Fomento se halla de manifiesto el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

La cantidad que ha de consignarse para tomar parte en dicha subasta será la de 36 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo adjunto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Alicante, 16 de Abril de 1910.—El Gobernador civil, Fidel Gurra.

*Modelo de proposiciones.*

D. N. N. y N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Abril próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Gata á Javea, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las mencionadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—396

**Delegación de Hacienda**  
**de la provincia de Logroño.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1858, y en armonía con las disposiciones establecidas en el Real decreto

de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 15 de Septiembre siguiente, Real orden de 3 de Noviembre de 1858 y Real decreto de 6 de Octubre de 1885, se anuncia la subasta para contratar el servicio de impresión del *Boletín Oficial de Ventas*, de esta provincia, para el día 20 de Mayo de 1910, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho, sito en la calle Mayor número 147, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta.

*Pliego de condiciones para la subasta del «Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales», de esta provincia, que ha de publicarse durante tres años consecutivos, á contar desde la fecha en que el contrato sea adjudicado legal y definitivamente al rematante, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1910, y hora señalada en la condición 1.ª.*

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas y censos que radiquen en la provincia y los arriendos de las mismas; asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á ventas y rentas, no insertándose en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado;

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de los anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, reponiendo á su costa lo que hubiera equivocado, presentando previamente á dicha Administración las pruebas para su corrección;

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común, del sellado, y de igual calidad que el que estará de manifiesto en la repetida dependencia;

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión ha de ser del grado undécimo, de ojo pequeño;

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno;

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor, al precio en que se contrata este servicio, será el de 250 de cada *Boletín* en que se anuncian subastas;

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por sólo esto hecho rescindido el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que en este caso se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos con la fianza, y subsiguientemente sobre los demás bienes del contratista;

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquélla fuere mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se consideran partes integrantes de este pliego, en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por

cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de agurada la gubernativa;

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes;

10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de consignarse precisamente 25 pesetas en metálico en la sucursal en esta plaza, de la Caja General de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con la excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se aprueba el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario las condiciones que preceden;

11. No se admitirá postura que no exceda de 18 céntimos de peseta el pliego de impresión;

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la correspondiente cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate, y transcurrida ésta se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente el remate por el juicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa;

13. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral, por espacio de media hora, adjudicándose el remate provisionalmente al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día;

14. La subasta tendrá efecto el día 20 de Mayo de 1910, á las doce horas, en el despacho del señor Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, con asistencia de los señores Intervenidor y Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Notario correspondiente;

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Delegación de Hacienda de la provincia, en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes;

16. El contratista del *Boletín Oficial* podrá expendirlo al público y admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga;

17. La publicación del *Boletín Oficial de Ventas* no impedirá que se anuncie también la subasta de las fincas y censos en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias, siempre que so considere conveniente, y

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujiéndose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Logroño, 12 de Abril de 1910.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivero.



*Modelo de proposición.*

D. N. N. venimos de haber leído del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, de la provincia de Logroño, y se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ... céntimos de peseta cada pliego de impresión de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

S—395

**Alcaldía Constitucional de San Sebastián.**

El día 18 de Mayo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, se procederá á la adjudicación en pública subasta, de 112 Obligaciones de las que ha creado el Ayuntamiento con autorización de la Excm. Diputación Provincial, para llevar á cabo el proyecto de reformas del barrio de Ategorrieta, al interés anual de 3 por 100 y bajo las condiciones apraba las por acuerdo del 9 de Septiembre de 1902, y demás que, hasta ese día, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de la emisión es el de 500 pesetas por Obligación, no admitiéndose postura que no la cubra.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se admitirán hasta media hora antes de empezar el acto, y deberán

ajustarse al modelo que aparece al pie de este anuncio, siendo preferidas las que mejoren más que el Municipio, el tipo de adquisición.

Caso de empate, y no alcanzó el número de Obligaciones subastadas á cubrir el pedido, se invitará á los firmantes de las proposiciones iguales que estén presentes ó debidamente representados, á que se pongan de acuerdo sobre la propofcción en que se haya de hacer el reparto, bien entendido que sin admitirse resulten fracciones, y á falta de este acuerdo, se abrirá licitación entre ellos, y si ninguno mejorara su propuesta, ó varios hicieran la misma mejora, determinará la preferencia la prioridad en la presentación de los pliegos, á cuyo efecto, en el sobre de cada cual, se irá estampando conforme vayan entregándose, el número de orden correspondiente.

Los no presentes ó representados en el acto de la subasta perderán todo derecho á impugnar el convenio que éstos puedan, según queda dicho, adoptar.

Se entenderán aplicables todas las demás pertinentes del Real decreto de 24 de Enero de 1805, encargándose del bastante de los poderes que pudieran presentarse, el Licenciado D. Pablo G. Ayecilla, San Sebastián á 13 de Abril de 1910.—El Alcalde Presidente, Mariano Tabuyo.

*Modelo de proposición.*

D. ... en ... calle ... número ... piso ..., enterado del anuncio de subasta de 112 Obligaciones para reformas en el barrio de Ategorrieta, de esta ciudad, de á 500 pesetas nominales al interés anual de 3 por 100, acepta las expresadas y propone tomar ... (en letra) Obligaciones, al

tipo de ... (en letra) pesetas ... y (en letra) céntimos por Obligación.

(Fecha y firma).

S—394

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.**

D. Enrique Plá y Alegro, Recaudador ejecutivo auxiliar en las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubierto de la Contribución sobre utilidades de la tarifa segunda, cuyos valores fueron cargo á esta recaudación en el tercer trimestre de 1909, accidental resultas, figurán los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 18 de Julio de 1909, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 10) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifiqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Contribuyentes á quienes se notifica.*

NÚMERO de orden.	AÑO	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	VENCIMIENTO	IMPORTE — Pesetas.
556	1907	Francisco Feliú y Hermanos.....	Aragón, 450.....	»	1,98

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignoto paradero y no se los conoce persona que legalmente los represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 23 de Marzo de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Plá.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, J. Fuenmayor. P—1183

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Alcaldía Constitucional de Almenar.**

No habiendo comparecido ni sido representados en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 6 del actual, los mozos Mariano Algorta Mendía, hijo de Quintín y de Marcelino; Cándido Porta Martí, hijo de Miguel y de Carmen; y José Sicha Béndicho, hijo de Manuel y de Antonia, números 7,

12 y 25 del sorteo, respectivamente, é ignorándose el paradero de los expresados mozos y de sus padres, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se han instruido con tal motivo los oportunos expedientes de prófugos, con sujeción á las disposiciones prevenidas en los artículos 105 y siguientes de la mencionada ley.

En su virtud, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de la provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de los referidos prófugos, ó su presentación á la Comisión Mixta precitada.

Almenar á 31 de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, José Barber. M—1288

**Alcaldía Constitucional de Berdún (Huesca).**

En atención á no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración

de soldados, verificado ante esta Ayuntamiento en el año actual, ni haber cumplido lo dispuesto en el artículo 95 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Máximo Lardiés Gastón, hijo de Robustiano y de Antonia; Eugenio Artaso y Artaso, hijo de Juan Miguel y de Valentín, y Francisco Caveró Lanara, hijo de Pedro y de Nicolasa, números 1, 2 y 5 del sorteo del actual Reemplazo, respectivamente, se acordó por esta Corporación declarar á dichos mozos sujetos á la formación del oportuno expediente de prófugos, conforme á lo prevenido en los artículos 105 y siguientes de la antedicha Ley.

Tramitados que han sido dichos expedientes, esta citada Corporación ha acordado, en sesión extraordinaria del día de hoy, declarar prófugos á los nombrados mozos; y, en su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, con objeto de ponerles á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Ruego y encargo á las Autoridades, Guardia Civil y agentes de Policía de la Nación, practiquen las diligencias oportunas para indagar el paradero de los prófugos antes indicados; y, caso de ser

habidos, procedase á su captura y conducción á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta antes citada.

Berdún, 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Navarro. M—1287

#### Alcaldía Constitucional de Mosqueroela.

No habiendo comparecido los mozos Jaime Solsona Vicente, natural de esta villa, hijo de Jaime y de María Rosa, número 7 del sorteo del actual Reemplazo, y Lorenzo Aralunta Monforte, también natural de esta villa, hijo de Martín y de Petra, número 8 del sorteo y Reemplazo del año 1907, á los actos de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma para ello en las personas de sus parientes más cercanos y por edictos en los *Boletines Oficiales* de la provincia y GACETA DE MADRID, se les ha instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por su resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En virtud de lo cual, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Señas.

De Jaime Solsona Vicente no constan; tuvo su residencia hasta el último año en Calaceite, donde tiene hermanas casadas.

De Lorenzo Aralunta Monforte: licenciado de la prisión celular de Valencia, bajo de estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz algo chata, barba cerrada, color sano.

Mosqueroela á 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Benito Molina. M—1273

#### Alcaldía Constitucional de San Salvador de Cantanuga.

D. Prudencio González Gómez, Alcalde constitucional de San Salvador de Cantanuga.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de Reemplazo los mozos Ceferino Gómez Llanillo y Crescencio Francisco Tegerina, números 3 y 9 del Reemplazo actual, y Tomás Fuente Cusío, número 1.º del Reemplazo de 1909, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 20 actual, acordó declararles prófugos á los repetidos mozos, condenándolos al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca, captura y detención, y de ser habidos, los pongan á disposición de la Comisión Mixta ó del Ayuntamiento.

San Salvador, 21 de Marzo de 1910.—El Alcalde, P. O.: El Secretario, Pedro Ibañez. M—1283

#### Alcaldía Constitucional de Santa Cecilia de Alcor.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento de esta villa el mozo Isaac Cebrián Macián, hijo de Fructuoso y Clementina, número 5 del sorteo supletorio del año 1898, no obstante haber sido citado en forma, según el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* del sábado 29 de Enero del corriente año, número 23, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados dicha Corporación lo ha declarado prófugo, con la condena consiguiente y gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de Valencia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión ante esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Santa Cecilia del Alcor á 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde, P. I., Eusebio Lun. M—1284

#### Alcaldía Constitucional de Setenil.

El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión celebrada el día 27 del próximo pasado mes de Marzo, acordó declarar prófugos á los mozos del actual Reemplazo de 1910, que á continuación se relacionan:

Mozos que se citan.

Número 13 del sorteo, Antonio Benítez Jiménez, de Pedro y Francisca.

Número 34 del sorteo, Juan Anaya González, de Sebastián y María.

Número 35 del sorteo, Cristóbal Carrasco Ruiz, de Francisco y Francisca.

En su virtud, ruego á las Autoridades, de cualquier orden, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Setenil á 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Pascual Fernández.—P. S. M., El Secretario, Juan Martínez. M—1282

#### Alcaldía Constitucional de Torremormojón.

No habiendo comparecido el mozo Antonio Hocas Malfrán, número 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se le ha instruido el oportuno expediente, conforme se preceptúa en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación municipal, con la condena consiguiente, á tenor de las disposiciones vigentes antes citadas.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza á que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser puesto á disposición de la Excm. Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, para su presentación á dicha Comisión.

Torremormojón á 31 de Marzo de 1910. El Alcalde, Enrique Solórzano.

M—1285

#### Alcaldía Constitucional de Santibáñez de Vidriales

En vista de que los mozos alistados en el presente Reemplazo Nicanor Ferrero Acedo, hijo de José y Gregoria y Teodoro Bartolomé Rubio, hijo de Valentín Bartolomé y de Angela, números 1 y 5 del sorteo actual, respectivamente, no han comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta, sin embargo de hallarse citados sus padres en forma para todos los actos del alistamiento, rectificación y declaración de soldados, este Ayuntamiento los ha declarado prófugos de no presentarse antes del día 31 de Marzo del mes actual.

Santibáñez de Vidriales á 7 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Domingo Blanco.

M—1281

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos por que se rige la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, el Consejo de Administración de la misma ha acordado convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que ha de celebrarse en Madrid, en el domicilio social (Los Madrazo, 14, segundo) el día 14 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, para tratar sobre:

Disminución ó aumento del capital social, transformación, disolución y liquidación de la Sociedad.

Reducción del número ó del valor de las actuales Acciones ó de ambas cosas juntamente.

Convenio con los acreedores obligacionistas, para efectuar el canje de Obligaciones por Acciones, siendo las que se les entreguen de carácter preferente ó privilegiado sobre las existentes, no sólo en cuanto al cobro del dividendo que se bonará íntegro anualmente ó complementando lo que falte en años sucesivos, antes de todo dividendo á las demás Acciones, sino respecta al reembolso de capital en caso de liquidación de la Sociedad.

Convenio con dichos obligacionistas respecto á cualquier otra forma de modificación ó liberación total ó parcial de su crédito y espera en el pago de interés.

Tomar cantidades á préstamo sin hipotecas ó con ella aunque las sumas pendientes de reembolso por tal concepto excedan del 10 por 100 del capital social.

Orgamiento de hipotecas sobre bienes libres de la Sociedad en garantía de deudas, préstamos ó anticipos contratados ó que se contraigan en lo sucesivo ó sobre bienes ya afectos á anteriores hipotecas.

Reforma de Estatutos.

Autorizar especial y expresamente al Consejo de Administración, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para llevar á efecto todas ó cada una de las operaciones que quedan expresadas, y además para que otorgue cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de los acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria, y para que, en el caso de disolución de la Sociedad, el Consejo ó los liquidadores que éste designe puedan enajenar en subasta pública ante Notario, pero no judicial, los bienes de la Sociedad, á fin de atender con su importe al pago de todas las deudas y distribución á los socios del remanente.

Autorizar asimismo al Consejo para representar á la Sociedad, con plenas atribuciones en toda clase de acciones, procedimientos y actos judiciales y en el otorgamiento de todos los documentos públicos ó privados que por sentencias ó otras resoluciones, por convenios ó transacciones hayan de otorgarse, facultando asimismo al Consejo para usar de dichas acciones ó promover dichos procedimientos ó actos cuando lo juzgue oportuno.

Para tener derecho de asistencia se necesita, con arreglo al artículo 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, 25 Acciones cuando menos, ya en rana, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus sucursales, ó en todo otro Banco ó Casa de Banca relacionada con la Sociedad.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro accionista mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación á la Secretaría con dos días de antelación al de la Junta.

Los señores Accionistas que no posean individualmente 25 Acciones podrán, según el artículo 32, reunirse y confiar la representación de sus Acciones, 25 á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus Acciones en esta Sociedad, podrán recoger su tarjeta de entrada á la Junta con sólo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósito.

Madrid, 19 de Abril de 1910.—El Secretario, M. Cagigal. X—837

#### Sociedad anónima

#### La Papelera del Tajuña.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en sus Estatutos, convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el 20 de Mayo próximo, á fin de acordar sobre una emisión de Obligaciones hipotecarias.

Madrid, 19 de Abril de 1910.—El Gerente, Luis Canalejas. X—857

#### Sociedad Minas de Castilla la Vieja y Jaén.

Balanza al 31 de Diciembre de 1909, presentado á la Junta general de Accionistas el 10 de Abril de 1910, y aprobado por la misma.

ACTIVO		Pesetas.
<i>Activo inmovilizado, amortizaciones deducidas.</i>		
Grupos mineros.....	5.933.149,85	
Pozo núm. 1.....	298.663,91	
Idem íd. 2.....	6,00	
Idem íd. 3.....	452.277,96	
Inmuebles.....	38.414,41	
Mobiliario.....	8.803,27	6.731.315,40
<i>Activo realizable.</i>		
Cajas, Bancos y valores.....	590.437,69	
Deudores varios.....	2.592,85	
Almacenes.....	125.526,13	718.556,67
<i>Cuenta de orden.</i>		
Depósito estatutario de los Consejeros.....		275.000,00
		<u>7.724.872,07</u>
PASIVO		
<i>Pasivo no exigible.</i>		
Capital.....	5.500.000,00	
Reserva estatutaria.....	148.805,75	5.648.805,75
<i>Pasivo exigible á largo plazo.</i>		
Acreedores varios.....		753.250,00
<i>Pasivo exigible á corto plazo.</i>		
Proveedores é intermediarios.....	44.042,24	
Sueldos, salarios y contribuciones.....	45.804,45	
Bancos y Varios.....	371.188,48	461.035,17
<i>Dividendos.</i>		
Cupones pendientes de pago.....		21.120,00
<i>Cuenta de orden.</i>		
Depósito estatutario de los Consejeros.....		275.000,00
Pérdidas y ganancias.....		565.651,15
		<u>7.724.872,07</u>

V.º E.º=El Presidente del Consejo, Francisco Lastres.—El Secretario del Consejo, Enrique Meri. X—852

**Esloña Marítima.**  
**COMPANÍA MALLORQUINA DE VAPORES**

*Balances cerrado en 31 de Diciembre de 1909.*

ACTIVO	Pesetas.
Vapores y barcazas.....	2.769.255,05
Mobiliario en Palma y Sucursales.....	10.667,45
Almacenes.....	80.996,35
Útiles en puertos y repuestos.....	65.876,09
Expediciones de los vapores.....	15.372,00
Caja.....	545.925,73
Deudores por fletes.....	22.462,58
Fianzas correos.....	17.874,85
Cuentas transitorias.....	33.769,76
Corresponsales.....	17.421,30
Efectos á cobrar.....	2.622,05
Sucursales.....	43.126,12
<i>Suma el Activo.....</i>	<i>3.625.363,33</i>
Depósitos en garantía de cargos.....	84.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.709.363,33</b>

PASIVO	
Capital Social.....	2.565.500,00
Seguros.....	192.720,07
Dividendos activos.....	9.707,50
Cuentas corrientes.....	18.077,58
Idem transitorias.....	156.229,34
Obligacionistas.....	409.000,00
Amortización de buques y máquinas.....	138.462,75
Cupones pendientes de pago.....	10.953,73
<i>Suma el Pasivo.....</i>	<i>3.500.680,97</i>
acreedores por depósitos en garantía de cargos.....	84.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.584.680,97</b>
RESUMEN	
Activo.....	3.709.363,33
Pasivo.....	3.584.680,97
<b>LÍQUIDO.....</b>	<b>124.582,36</b>

Palma, 28 de Febrero de 1910.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Naviero Director, Sebastián Simó.—El Vocal Secretario, Ramón Obrador. X—854.